



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NIT 890984415 - 4

Código postal: 052060

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 007
(Mayo 31 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Briceño, Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, suscrito el 14 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Tarazá, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Valdivia, Ituango, Briceño, Amalfi, Remedios, Segovia y Anorí

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Briceño, Antioquia, se suscribió el 27 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
NIT 890984415 - 4
Codigo postal: 052060
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Briceño, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN
(31) DÍAS DEL MES DE MAYO 2019**

Berta Inés Espinosa
BERTA INÉS ESPINOSA MUÑOZ
Presidenta Honorable Concejo M.

Berta Duran G
BERTA ELENA DURAN GIRALDO
Secretaria Honorable Concejo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
NIT 890984415 - 4
Codigo postal: 052060
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BRICEÑO ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo número 007 del 31 de mayo 2019, sufrió los respectivos debates y fue aprobado por la comisión como en la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Briceño, Antioquia, en los cuales fue aprobado.

Berta Duran G

BERTA ELENA DURAN GIRALDO
Secretaria Honorable Concejo M.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha del 31 de mayo de dos mil Diecinueve (2019), paso el siguiente Acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal de esta localidad para efectos de su sanción Legal.

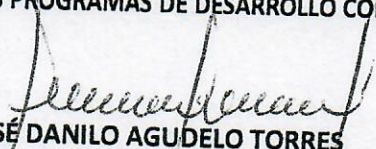
Berta Duran G

BERTA ELENA DURAN GIRALDO
Secretaria Honorable Concejo M.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
NIT 890984415 - 4
Codigo postal: 052060
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Recibido hoy, 31 de mayo 2019, de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Briceño, surte su sanción legal, 31 de mayo 2019, el Acuerdo 007 del 31 de mayo de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"


JOSÉ DANILO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 007 del 31 de mayo de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"

Fue publicado, día feriado y concurso público en esta cabecera municipal.

Briceño, 31 de abril de 2019.


SERGIO ALEXIS LONDOÑO GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Municipal

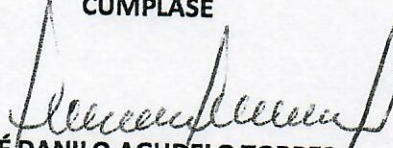
ALCALDÍA MUNICIPAL

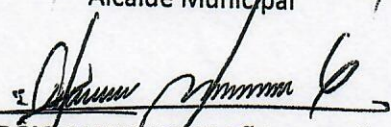
Briceño, 04 mayo de 2019

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la Gobernación de Antioquia, para su revisión,

CÚMPLASE


JOSÉ DANILO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal


SERGIO ALEXIS LONDOÑO GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Municipal